

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (la “**Sociedad**”), comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El presente hecho relevante se comunica en el contexto de la operación descrita en el hecho relevante publicado por la Sociedad el día 5 de diciembre de 2018 con número de referencia 272228 (la “**Operación**” y el “**Hecho Relevante 272228**”, respectivamente).

Una vez cumplidas todas las condiciones suspensivas recogidas en la oferta vinculante detallada en el referido Hecho Relevante 272228 para la realización de la Operación, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la suscripción por parte de la Sociedad (y de sus filiales GAM España Servicios de Maquinaria, S.L.U. (“**GAM España**”), y Aldaiturriaga, S.A. (“**Aldaiturriaga**”)) de un nuevo acuerdo marco de reestructuración de deuda y de inversión (el “**Nuevo Acuerdo Marco**”). El Nuevo Acuerdo Marco ha sido suscrito en el día de hoy por Banco Santander, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Bansabadell Inversio Desenvolupament, S.A.U., Liberbank, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Kutxabank, S.A., Bankia, S.A., Caixabank, S.A., e Hiscan Patrimonio, S.A.U. (las “**Entidades**”), el Instituto de Crédito Oficial (“**ICO**”) la Sociedad, GAM España, Aldaiturriaga y la sociedad Gestora de Activos y Maquinaria Industrial, S.L.U. (el “**Inversor**”), sociedad controlada por D. Francisco José Riberas Mera.

Los efectos del Nuevo Acuerdo Marco están sujetos a que la Operación y, singularmente, la compraventa de las acciones de la Sociedad por el Inversor, sean aprobadas, expresa o tácitamente, por las autoridades en materia de derecho de la competencia de España y Portugal, a cuyos efectos el Inversor procederá, de forma inmediata, a presentar las correspondientes solicitudes de autorización. Tan pronto se obtengan las mencionadas autorizaciones, las partes del Nuevo Acuerdo Marco llevarán a efecto, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La compra por parte del Inversor de 18.164.979 acciones de la Sociedad titularidad de las Entidades, representativas de un 54,56% del capital social de la Sociedad (la “**Participación**”), a un precio de €0,977 por acción (la “**Compraventa**”), lo que supondrá el desembolso por el Inversor de un importe aproximado de €17.747.184,48. Se hace constar que Banco Santander, S.A. permanecerá como titular de 2.823.944 acciones representativas del 8,48% del capital social de GAM.
- La formulación por el Inversor de una oferta pública de adquisición (“**OPA**”) obligatoria dirigida al resto de titulares de acciones de la Sociedad (con excepción de aquellas respecto de las cuáles el Inversor ha alcanzado un compromiso de inmovilización, tal y como se indica a continuación) y sobre los bonos convertibles que queden en circulación. A estos efectos, y sin perjuicio de la posibilidad de obtener compromisos adicionales en el mismo sentido, el Inversor ha alcanzado acuerdos con Banco Santander, S.A. y Global Portfolio Investments, S.L., de forma que estas últimas se comprometan a no acudir a la OPA y a inmovilizar las acciones de su titularidad (en conjunto un total de 4.833.363 acciones representativas del 14,52% del capital social de GAM). Sujeto a la correspondiente autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la contraprestación que se ofrecerá en el marco de la OPA será de €1 euro por acción.
- Tras la liquidación de la OPA, la ejecución de una ampliación de capital con aportaciones dinerarias, por un importe mínimo, cuya suscripción y desembolso está garantizada por el Inversor, de €26.080.897 y previsiblemente ascenderá a €27.280.000. La determinación entre uno y otro importe mínimo garantizado dependerá de si finalmente se incluye entre las finalidades de

la ampliación de capital el repago de la financiación que el Inversor proporcionará a la Sociedad y que se describe en el apartado (iii) siguiente. El tipo de emisión de las nuevas acciones a emitir en virtud de la citada ampliación de capital será de €1. La Sociedad destinará el efectivo que reciba en la ampliación a repagar: (i) en un importe de €25.500.000, parte de los saldos vivos pendientes bajo el Subtramo C1 de la actual financiación sindicada, a las Entidades titulares de deuda de dicho subtramo; (ii) en un importe de €580.000, parte del saldo pendiente bajo el Subtramo C2 de la actual financiación sindicada, al ICO; y, en su caso, (iii) en un importe aproximado de €1,2 millones, al repago del préstamo participativo que, con anterioridad a la ejecución de la ampliación de capital, será otorgado por el Inversor en favor de la Sociedad a los efectos de llevar a efecto ciertas actuaciones en el contexto de la Operación.

- Simultáneamente al pago parcial descrito anteriormente, las Entidades titulares de deuda del Subtramo C1 y el ICO condonarán el resto del saldo pendiente del Subtramo C1 y Subtramo C2 de su titularidad.
- Tras la ampliación de capital dineraria o en unidad de acto respecto a la misma, la ejecución de una ampliación de capital por aportaciones no dinerarias, por importe aproximado de €2,5 millones, en la que las nuevas acciones, que se emitirán igualmente al valor de € 1 por acción, serán ofrecidas a Wilmington Capital, S.L. (“**Wilmington**”) y Prosperitas Capital, S.L. (“**Prosperitas**”) (sociedades vinculadas a Global Portfolio Investments, S.L.), quienes aportarán a la Sociedad, en contraprestación, parte de los derechos de crédito que ostentan como titulares de deuda Subtramo C1 de la actual financiación sindicada. El importe restante del Subtramo C1 de Wilmington y Prosperitas que no sea aportado a la Sociedad con ocasión de la ampliación de capital no dineraria será objeto de condonación.
- Tras las operaciones descritas anteriormente quedará completamente amortizado el Tramo C de la financiación. El importe estimado de la “quita” a aplicar por el conjunto de titulares de derechos de crédito del citado Tramo C, calculado por referencia a las cifras adeudadas a 31 de diciembre del 2018, sería la diferencia entre €76,2 millones (valor nominal más intereses devengados de los Subtramos C1 y C2 a 31 de diciembre del 2018) y €29,8 millones, que es el importe de las cantidades que serán objeto de repago o capitalización.
- La Sociedad y ciertas sociedades de su grupo, como deudores y garantes, las Entidades titulares de deuda de la Sociedad, Wilmington, Prosperitas y el Inversor, como entidades acreedoras, y Agensynd, S.L., como agente, suscribirán un contrato de novación al contrato de financiación sindicada por importe de €159.728.545 de fecha 31 de marzo de 2015, por medio del cual las partes asumirán determinados compromisos con el fin de posibilitar la ejecución de la Operación, adecuando los términos y condiciones del referido contrato de financiación sindicada a la nueva composición de entidades acreedoras, a la nueva estructura accionarial de la Sociedad, así como a las nuevas perspectivas económicas de GAM y su grupo.

La Operación supondrá por lo tanto un cambio de control accionarial para incorporar un socio con vocación industrial y de permanencia en disposición de dar apoyo financiero al grupo GAM. La Operación, por sí misma, reforzará los recursos propios de la Sociedad, al conllevar una ampliación de capital dineraria en la que el Inversor garantizaría su suscripción y desembolso en al menos €26.080.897, que permitirá la cancelación del Subtramo C1 titularidad de las Entidades y del Subtramo C2 titularidad del ICO, y una ampliación de capital no dineraria que permitirá la cancelación de la deuda del Subtramo C1 titularidad de Wilmington y Prosperitas.

En Siero, Asturias, a 1 de marzo de 2019.